

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43513 OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concurso voluntario abreviado número 4000287/09, por auto 11 de noviembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Gijón Baloncesto, S.A.D., CIF G-33633637, con domicilio en Casa del Deporte El Molinón, sita en C/ Luis Adaro Ruiz-Falcó, s/n, Gijón, principales intereses lo tiene en.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidos éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

Oviedo, 12 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A100091623-1